



Expediente UT 1950/2024  
PNT 140288624002027

**Solicitante.**  
**PRESENTE.**

A través de este medio doy **respuesta** a su solicitud de información recibida el día 28 de octubre del presente año 2024, a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, en la que solicitó del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, lo siguiente:

**Solicitud**

**"...SOLICITO COPIA SIMPLE de todo lo actuado en relación a la CONSTRUCCIÓN (afiliación de trabajadores, movimientos de "alta" y "baja" de trabajadores, órdenes de visita, inspecciones, pagos, licencias, permisos, avisos, infracciones, multas, apercibimientos, medidas de apremio, incidentes, etc.) de la la obra realizada en el domicilio Colón 498 - 023, o también con domicilio en la Privada Alfonso Gómez Padilla # 23, ésto en la Delegación de Santa Anita, Municipio de Tlaquepaque, Jal. 45600 México..."(SIC)**

**Gestiones para la obtención de la información**

1. Se **requirió** a la **Secretaría de Obras Públicas** mediante oficio electrónico **s/n**, emitido por la Unidad de Transparencia el día 30 de octubre del 2024.

Seguidas las gestiones internas, en esta Unidad de Transparencia, se recibieron las siguientes:

**Respuestas de las dependencias internas**

1. La **Secretaría de Obras Públicas**, mediante oficio electrónico número **1085/2024**, recibido el día 01 de noviembre de 2024 informó:

**"...Respecto de lo cual, se indica que de conformidad con el artículo 86 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a la información solicitada es inexistente; toda vez que se turnó a la Subdirección de control de la Edificación y Ordenamiento Territorial, dando como respuesta lo siguiente: le informo que personal a mi cargo realizó una búsqueda en los archivos correspondientes y no existe evidencia de registro, licencia, inspección, infracción, apercibimiento, acta de infracción, orden de visita o trámite alguno con los datos proporcionados.**

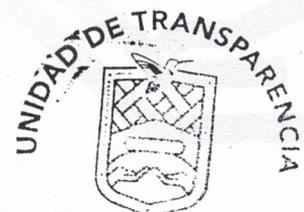
**Se adjunta copia simple de la respuesta emitida por la Subdirección de Control de la Edificación y Ordenamiento Territorial...."Sic**

De conformidad con las respuestas entregadas por las dependencias antes mencionadas en términos de los artículos 84 y 86.II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, esta Unidad de Transparencia emite la siguiente:

**Resolución**

Su solicitud de acceso a la información pública es **AFIRMATIVA PARCIAL** en virtud de lo señalado por la **Secretaría de Obras Públicas**, quien informa que turnó la presente solicitud a la Subdirección de Edificación y Ordenamiento Territorial, quien responde que en una búsqueda en sus archivos, no se localizó evidencia alguna de que exista registro, licencia, inspección, infracción, apercibimiento, acta de infracción, orden de visita o trámite alguno con los datos proporcionados, no obstante se agrega acta de verificación, misma que se adjunta a la presente respuesta.

Por lo antes expuesto se emiten los siguientes:





**TLAQUEPAQUE**

Ciudad de la Esperanza

Gobierno Municipal 2024 - 2027

**Puntos resolutivos**

**Primero.** - Su solicitud de información es **afirmativa parcial** de conformidad a lo expuesto en esta respuesta y lo establecido en el artículo 86 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Segundo – Medio de acceso a la información.** - La respuesta a su solicitud le será entregada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la reproducción de documentos.

**Tercero – Legalidad en el trámite de la solicitud.** Le informamos que en el trámite de sus solicitudes de información desde el inicio hasta su conclusión prevalecieron los principios establecidos en el artículo 5° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se cumple en esta respuesta con todos los requisitos establecidos en el artículo 85 de dicha ley.

**Cuarto – Del derecho humano a la información pública.** Esta Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque reconoce y garantiza el ejercicio de su derecho humano fundamental consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Quinto. - Áreas competentes en la generación, posesión o administración de la información solicitada.**

El área que resultó competente para requerir la información que usted nos solicitó fue:

- **La Secretaría de Obras Públicas.**

**Sexto. - Ayuda y orientación.** Estimado ciudadano, en caso de tener alguna duda en relación a esta respuesta; la información que se le entrega; la forma y medio de su acceso, estamos listos para atenderle en el siguiente teléfono: 3310576030, o en la siguiente dirección electrónica: tlaquepaque.transparencia@gmail.com, o bien en las instalaciones de esta Unidad ubicada en Independencia número 58 planta baja, Zona Centro de San Pedro Tlaquepaque.

San Pedro Tlaquepaque Jalisco, a 06 de noviembre del 2024.

**“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”**

**LIC. MIRIAM ELYADA GIL MEDINA**

**ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**



LACE\*



**TLAQUEPAQUE**  
 Ciudad de la Esperanza  
 Gobierno Municipal 2024-2027

**Unidad de  
 Transparencia**



**RECIBIDO**  
 30 OCT 2024  
 13:35 PM

003057

EXPEDIENTE UT 1950/2024  
 PNT 140288624002027  
 FECHA: 30/10/2024

LIC. ERNESTO ALEJANDRO ALVA OTERO  
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
 Presente

Aunado a un cordial saludo, se hace de su conocimiento que se ha presentado una solicitud de información, en la que se pidió lo siguiente:

“...SOLICITO COPIA SIMPLE de todo lo actuado en relación a la CONSTRUCCIÓN (afiliación de trabajadores, movimientos de "alta" y "baja" de trabajadores, órdenes de visita, inspecciones, pagos, licencias, permisos, avisos, infracciones, multas, apercibimientos, medidas de apremio, incidentes, etc.) de la obra realizada en el domicilio Colón 498 - 023, o también con domicilio en la Privada Alfonso Gómez Padilla # 23, ésto en la Delegación de Santa Anita, Municipio de Tlaquepaque, Jal. 45600 México...” Sic

En ese sentido, resulta oportuno requerirle para que en DOS DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción del presente, remita a esta Unidad de Transparencia lo peticionado o bien, informe dentro del PRIMER DÍA hábil, si la información peticionada no es de su competencia, si necesita requerir por más información o, lo solicitado es inexistente, esto, bajo apercibimiento de que en caso de ser omiso y no proporcionar la información solicitada en tiempo, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, con una multa de 150 A 1000 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.

Cabe mencionar que para el caso de que la información solicitada sea inexistente, deberá de justificar su respuesta, explicando los motivos por los que no administra, genera o posee la información peticionada. Asimismo, para el supuesto de que la información solicitada sea de carácter reservada, deberá de remitir la información a esta Unidad de Transparencia y, expresar tanto el fundamento, como el motivo en que sustente dicha reserva para que conozca del asunto el Comité de Transparencia.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119, punto 1, fracción X y, 123, punto 1, fracción II, inciso a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como, lo dispuesto por los arábigos 27, fracciones II, III y, IV y, 39, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

**“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”**

ATENTAMENTE

LIC. MIRIAM ELYADA GIL MEDINA

ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO  
 TLAQUEPAQUE, JALISCO.



Ciudad de la Esperanza  
 Gobierno Municipal 2024-2027

lace\*



**TLAQUEPAQUE**

Ciudad de la Esperanza

Gobierno Municipal 2024 - 2027

**SECRETARIA DE OBRA PÚBLICA  
OFICIO 1085/2024 N.A.**

**LIC. MIRIAM ELYADA GIL MEDINA  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
P R E S E N T E:**

Atendiendo a su solicitud con base a nuestras atribuciones, derivas del Reglamento de la Administración Pública Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y en respuesta a su oficio de referencia, mismo que contiene la solicitud de información que textualmente transcribo a continuación:

*"...SOLICITO COPIA SIMPLE de todo lo actuado en relación a la CONSTRUCCIÓN ( afiliación de trabajadores, movimientos de "alta" y "baja" de trabajadores, órdenes de visita, inspecciones, pagos, licencias, permisos, avisos, infracciones, multas apercibimientos, medidas de apremio, incidentes, etc. ) de la obra realizada en el domicilio Colón 498-023, o también con domicilio en la Privada Alfonso Gómez Padilla # 23, ésto en la Delegación de Santa Anita, Municipio de Tlaquepaque, Jal.45600 México..." Sic*

Respecto de lo cual, se indica que de conformidad con el artículo 86 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a la información solicitada es inexistente; toda vez que se turnó a la Subdirección de Control de la Edificación y Ordenamiento Territorial, dando como respuesta lo siguiente; **le informo que personal a mi cargo realizó una búsqueda en los archivos correspondientes y no existe evidencia de registro, licencia, inspección, infracción, apercibimiento, acta de infracción, orden de visita o trámite alguno con los datos proporcionados.**

Se adjunta copia simple de la respuesta emitida por la Subdirección de Control de la Edificación y Ordenamiento Territorial.

En este tenor, se solicita se me tenga dando respuesta en tiempo y forma a su requerimiento contenido en el Expediente **UT 1950/2024** y en consecuencia se deje sin efectos el apercibimiento.

Sin otro particular me despido y quedo a sus órdenes, para cualquier aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

**"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".  
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, 01 DE NOVIEMBRE DE 2024.**



  
**TLAQUEPAQUE**  
Ciudad de la Esperanza  
Gobierno Municipal 2024-2027  
**LIC. ERNESTO ALEJANDRO ALVA OTERO**  
**SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Elaboró, revisó y autorizó. – OLPV/MGR.



**TLAQUEPAQUE**

Ciudad de la Esperanza

Gobierno Municipal 2024 - 2027

**SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

C.E. 83/2024 N.A.

C.C. 3057/2024

**LIC. ERNESTO ALEJANDRO ALVA OTERO**  
**SECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**P R E S E N T E.**

En respuesta a expediente UT 1950/2024, le informo que personal a mi cargo realizó una búsqueda en los archivos correspondientes y no existe evidencia de licencia.

Asimismo, se emitió acta circunstanciada de verificación o inspección folio 0013. adjunto copia simple.

Sin otro asunto en particular, me despido de Usted.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"  
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, 31 DE OCTUBRE DEL 2024.



**TLAQUEPAQUE**

Ciudad de la Esperanza

Gobierno Municipal 2024 - 2027

**LIC. MERCEDES CONSUELO ROBLES**

**SUBDIRECTORA DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

C.c.p. Archivo  
AMG/lajd\*



TLAQUEPAQUE  
Ciudad de la Esperanza  
Gobierno Municipal 2024 - 2027  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

(1 anexo)

**RECIBIDO**  
04 NOV 2024  
Susana

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Página 1 de 1



Independencia No. 58 Tlaquepaque, Jalisco



(33) 1057-6000



www.tlaquepaque.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO  
DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA O INSPECCION

FOLIO: 0013  
ZONA: 06

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACION O INSPECCION

En la ciudad de Tlaquepaque, Jalisco, siendo las 12:42 horas del día 14 de octubre del año 2024, el suscrito Emilio Javier Diaz Lopez inspector municipal, facultado para llevar a cabo la inspección y vigilancia del cumplimiento y con fundamento en los Artículos 37 fracciones II y 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Artículo 4, 8, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 79, 84, 85, y 86 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. Artículos 77, 78, 120, 127, 148, 161, 162, 163, 164, 175, 228, 242, 279, 289, 364, 365 fracción II, del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Artículos 106 c), 114 d) e i), 115 y 123 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. Artículos 2, 3, 6 incisos b), c), d), e), f), g), h), i) y l), 27, 29, 43, 44, 45, 46, 47, 199, 201 y 2 del Reglamento de Construcciones en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco. Me constituí física y legalmente al lugar ubicado en la calle Colón con el número 498 - 23 entre las calles Aguiles Sordán y Awayo Sur en la colonia Santa Ana, en el municipio de Tlaquepaque, y en cumplimiento de la Orden de Visita número 0013 de fecha 14/ octubre / 2024 dictada por el Director General de Obras Públicas de éste H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco; y previos documentos ya mencionados y cerciorándome de que es el domicilio señalado en la Orden de Visita por la construcción, instalación y/o modificación del lugar anteriormente descrito, e identificándome y acreditando mi personalidad en debido cumplimiento de lo señalado por el Artículo 71 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, con Credencial Oficial con fotografía que acredita al portador de la misma, vigente hasta el día 30 de septiembre del año 2023, expedida por el Oficial Mayor Administrativo y el Presidente Municipal ambos de éste H. Ayuntamiento, y ante el procedo a dejar la presente Acta de Verificación dictada por el Director de Inspección y Vigilancia de Reglamentos de éste H. Ayuntamiento, misma que en original exhibo ante el domicilio señalado y legalmente ante el visitado el C. Solis Jimenez Nahomi Julieta quien se identifica con Credencial para votar folio: 262404057455 manifestando que la propiedad en cuestión le pertenece a se desconoce. Procediendo a hacerlo de su conocimiento el derecho que se le otorga para designar a dos testigos que estén presentes durante el desahogo de esta diligencia y que de negarse a ello el suscrito la hará en rebeldía Por lo que fueron designados los C.C. Julio Alejandro Aguirre Garcia y Se desconoce por el suscrito inspector mismos que se identifican con Credencial para votar folio: 1090410959

Respectivamente, así como de la prerrogativa que en todo momento tiene de manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las pruebas que considere pertinentes.

Acto seguido le hago saber al visitado, que una vez practicada la diligencia, los hechos encontrados y consistentes en: Por tener incórn en la vía pública a la hora de realizar la inspección con escombros y arena en 03.00 metros cuadrados en awayo vehicular. Así mismo, presenta licencia de construcción L-27776, la cual no coincide con el número exterior del cotz, al que tiene físicamente. En atención a oficio 15 1774-2024.

Los cuales constituyen una infracción conforme a lo dispuesto por los Artículos: 10 Fracción III, 279, 289, Del código Urbano para el estado de Jalisco, Artículos 236, Frase C, F, 23, 24, 27, 34, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 59, 193, 199, 200 Fracción I Del Reglamento de construcción del municipio de San Pedro Tlaquepaque

Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 69 fracciones III y IV de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se le invita a que subsane la (s) irregularidad (es) anteriormente señaladas otorgándole el improrrogable plazo de 03 días hábiles contados a partir del día siguiente de que le sea notificada la presente Acta Circunstanciada de Verificación e Inspección, para que conforme al artículo 36 y 77 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, lo manifieste por escrito; y/o comparezca al Edificio que ocupa la Dirección de Inspección y Vigilancia de Reglamentos, ubicada en la calle de Niños Héroes 360 colonia el Álamo Tlaquepaque Jalisco. Lo anterior con el fin de que aclare la situación real de la finca ó el predio en cuestión, **Apercibiéndolo** que en caso de ser omiso conforme al artículo 123 de la ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se levantará el Acta de Inspección en la que se hará constar que subsiste la infracción, además de hacerse acreedor a las sanciones que para tal efecto prevén los artículos 74 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria conforme al artículo 3, y 127 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. De igual forma se le comunica que en contra de la presente procede el Recurso de Revisión conforme al artículo 134 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado.

En uso de su derecho conforme al artículo 69 II de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, el visitado manifiesta: Se reserva el uso de sus derechos

Se da por concluida ésta diligencia, siendo las 12:58 horas del día 14 de octubre del año 2024, levantándose la presente Acta Circunstanciada de Verificación e Inspección en presencia de los testigos que se mencionan, quedando copia legible en poder del interesado, y firmando para constancia los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo.

Emilio Javier Diaz Lopez  
EL INSPECTOR

Nahomi Julieta Solis Jimenez

Nahomi Solis  
EL VISITADO

Julio Alejandro Aguirre Garcia  
TESTIGO

No se designa por falta del mismo  
TESTIGO

Se deja copia simple de la presente Acta Circunstanciada de Verificación e Inspección en un lugar indicado a la Visita y Seguro  
Conste Se deja copia firmada al visitado